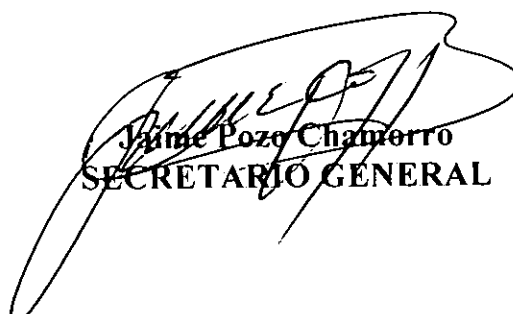


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0243-14-EP**, presentada por Alex Emilio Lamar Mendoza, en contra del auto de 19 de diciembre del 2013, dictado por la Unidad Judicial Especializada de Violencia Contra la Mujer y la Familia de Santa Elena, dentro de la acción de protección N.º 218-2013, seguida en contra de la Ministra de Defensa Nacional, Comandante General de la Marina, Director General de Recursos Humanos de la Armada Nacional y Director de la Escuela de Grumetes Contramaestre "Juan Suárez", **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 05 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm